

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre Designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
- 3.- En PUESTOS SOLICITADOS, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

9053 *ORDEN de 11 de abril de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública (8/91) para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo el informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988.

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el modelo (anexo I) publicado en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), en la que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Cuando se trate de puestos de trabajo correspondientes a unidades de ámbito periférico, se cursarán dos solicitudes: Una dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento con la simple relación al dorso de cuantos puestos se solicitan por riguroso orden de preferencia y, otra segunda, al respectivo Delegado, Director o Presidente, en la que, además de la citada relación, se alegarán los méritos que se estimen oportunos, según modelos (anexos II y III, respectivamente) publicados en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Tercera.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según se trate de puestos de trabajo localizados en los Servicios Centrales o Periféricos.

Quinta.-Los nombramientos derivados de la presente convocatoria cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.-Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Madrid, 11 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría General
de Planificación y Presupuesto

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Unidad de Apoyo

Denominación del puesto: Secretario/a Director general. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 416.340 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: D. Requisitos del puesto: Experiencia en trabajo de archivo, documentación y tramientos informáticos.

Intervención Delegada en el Ministerio de Cultura

Denominación del puesto: Interventor delegado. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 2.604.360 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia y conocimientos en intervención, fiscalización y contabilidad.

Tribunal de Defensa de la Competencia

Secretaría del Tribunal

Denominación del puesto: Secretario del Secretario del Tribunal. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 416.340 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puestos similares, mecanografía y taquigrafía.

Pleno del Tribunal

Denominación del puesto: Secretario de los Vocales del Tribunal. Número de puestos: Dos. Nivel: 16. Complemento específico: 416.340 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puestos similares, mecanografía y taquigrafía.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9054 *ORDEN de 11 de abril de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 26 de junio, 10 de octubre y 11 de diciembre de 1989, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, en el modelo de instancia (anexo I) publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 15 de noviembre de 1986.

Tercera.-Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 11 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

9055 *ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se corrigen errores de la Orden de 12 de marzo de 1991 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertidos errores en la misma, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9454:

Se suprimen los puestos números de orden 60 y 62.

En el puesto número de orden 59, en la columna de denominación del puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Sección Análisis Sociológico», debe decir: «Jefe Sección N-24».

En el puesto número de orden 61, en la columna de denominación del puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Sección de Análisis Técnico Urbanístico», debe decir: «Jefe Sección N-24».

En la página 9456, puesto número de orden 83, en la columna de grupo, donde dice: «B/C», debe decir: «B».

En la página 9465, puesto número de orden 171, en la columna de grupo, donde dice: «C/D», debe decir: «C».

En la página 9467, puesto número de orden 188, en la columna de grupo, donde dice: «A», debe decir: «A/B».

En la página 9468:

Se suprime el puesto número de orden 193.

En el puesto número de orden 195, en la columna de nivel de complemento de destino, donde dice: «24», debe decir: «26».

Madrid, 8 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9056 *ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se convocan Cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (ciento cincuenta horas), para el profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*

El objetivo general que persigue la convocatoria de estos cursos es desarrollar al profesorado para realizar una reflexión y una actualización científica y didáctica que incremente su profesionalidad y mejore su labor docente.

Los Cursos de Actualización Científica y Didáctica de modalidad A (ciento cincuenta horas) están centrados en las didácticas específicas y concebidos con un carácter mixto entre teoría y práctica, de modo que contribuyan a la formación de un profesorado capaz de tomar decisio-

ANEXO

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Recursos

Puesto de trabajo: Subdirector general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.042.292 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A.

nes, con sensibilidad para comunicarse con sus alumnos y alumnas, con iniciativas que traspasen el marco rígido de su especialización y que conciba su profesión como la de un educador.

Se pretende contribuir a hacer posible una constante actualización del profesorado que imparte docencia en los distintos campos disciplinares que componen las áreas curriculares, y en las aportaciones de las ciencias que estudian los fenómenos educativos desde distintas perspectivas (sociológica, psicológica, pedagógica, etc.). La necesidad de actualización permanente constituye, en el contexto actual, una pieza clave en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la propia viabilidad de la reforma del sistema educativo.

Esta modalidad de formación trata de responder a la necesidad de revisar la actividad docente, con la intención de adecuarla a las transformaciones del contexto social en el que se inscribe. Esta revisión será posible si el profesorado toma como objeto de reflexión su propia actividad práctica. La elaboración en grupo de una unidad didáctica y su posterior desarrollo en el aula puede contribuir decisivamente a ello.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Convocatoria

Primero.-Convocar 41 Cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (ciento cincuenta horas), que figuran en el anexo I de esta Orden, dirigidos a Profesores de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Centros Públicos y de Centros Privados concertados.

Organización

Segundo.-La organización corresponderá a las Direcciones Provinciales y a los Centros de Profesores, de acuerdo con las orientaciones y diseño general de la Subdirección General de Formación del Profesorado. El número máximo de participantes será de 35 por curso.

Tercero.-Para llevar a cabo los aspectos de diseño, organización y evaluación de los cursos, las Direcciones Provinciales nombrarán un Director/a y un Coordinador/a para cada curso.

Características de los cursos

Cuarto.-Los cursos constarán de tres fases sucesivas se iniciarán a partir del 1 de julio de 1991 y tendrán una duración de un año. Serán de carácter provincial y estarán dirigidos al profesorado de la provincia en la que se convoca el curso. En el caso de Madrid, los cursos irán dirigidos preferentemente al profesorado que desarrolla su trabajo en las distintas Subdirecciones Territoriales que se especifican en el anexo I.

4.1 Fase primera: Se desarrollará durante tres semanas en el mes de julio de 1991, con un mínimo de cinco horas diarias. Los contenidos básicos de formación serán:

- Actualización científica.
- Psicología del niño o del adolescente y del aprendizaje.
- Teoría y práctica del curriculum.
- Didáctica específica.
- Orientaciones teórico-prácticas para la elaboración de unidades didácticas.
- Orientaciones teórico-prácticas sobre el modo de concebir y realizar un Proyecto Educativo de Centro.

Dentro de esta fase del curso, se formarán grupos de trabajo para definir la temática sobre la que los Profesores/as elaborarán el diseño de una unidad didáctica.

4.2 Fase segunda: Tendrá lugar en septiembre de 1991, con una duración entre cinco y diez días. En esta fase, los grupos ya constituidos en la primera, elaborarán el diseño de una unidad didáctica y recibirán los complementos de formación y actualización que se consideren necesarios, de acuerdo con los bloques de contenido de la unidad didáctica que están elaborando.

4.3 Fase tercera: Se realizará a lo largo del curso académico 1991-1992, contará con momentos presenciales (reuniones quincenales)